



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 06 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 0044999/2019

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación del Convenio Específico entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales, cuyo objeto es promover la continuidad en el ámbito de esa Cámara, de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio se ajusta a los dispuesto por la Ord. HCS 06/12.

Los informes producidos por la Secretaría de Académica, el Área Económica Financiera y Secretaria Administrativa y el informe de Legal.

Que resulta oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales, establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos /instituciones públicas tanto del orden nacional, provincial y/o municipal, a fin de fortalecer procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar y suscribir el Convenio Específico para la continuidad de la Diplomatura en Gestión Legislativa entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales, que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Comunicar. Registrar en MICURE. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N.º.

**1217**



Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

1217

  
DIPUTADOS  
ARGENTINA

**PROTOCOLO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE  
COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**, representada por su Secretaria Administrativa, Ing. Florencia Romano (DNI N° 32.019.925), con domicilio en la Avenida Rivadavia N° 1864, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, representada por la Señora Decana Mgter. María Inés Peralta, mediante autorización conferida por Ord. HCS 06/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n° – Piso 2 – Pabellón Argentina-Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, en adelante denominadas conjuntamente las PARTES, manifiestan:

**ANTECEDENTES:**

Que con fecha 20 de noviembre de 2013, las PARTES suscribieron un Convenio de Cooperación mutua, asistencia técnica, académica y asesoramiento, en diferentes labores y actividades, el cual fue registrado con el número N° 6581/13.

Que, en dicho Convenio, se pactó una vigencia de dos (2) años a contar desde la fecha de suscripción, con lo que el vencimiento se hizo operativo el día 19 de noviembre de 2015.

Que, posteriormente, con fecha 6 de junio de 2014, se suscribió entre las PARTES, y por el término de dos (2) años, un Protocolo Específico Complementario del Convenio de Cooperación, con el objeto de promover la creación, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa, a fin de implementar una fuerte estructura de capacitación interna para atender las actuales y las futuras demandas de formación.

Que con fecha 1° de junio de 2016, se suscribe entre las PARTES, una Adenda al Protocolo Específico Complementario del Convenio de Cooperación mencionado en el apartado anterior, con el objeto de prorrogar el plazo de vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir del día 5 de junio de 2016, lo cual fue registrado bajo el N° 11273/2016.

Que en fecha 1° de junio de 2016, se suscribe un Convenio Marco de cooperación entre las partes, pactándose una vigencia de dos (2) años, el cual caducó en fecha 1° de Junio de 2018.



Que, en vista la situación detallada precedentemente, con fecha 26 de septiembre de 2018, se firma un nuevo Convenio Marco de cooperación entre las PARTES, pactándose una vigencia de dos (2) años a partir de su firma.

Que las partes manifiestan por este acto que ante los resultados obtenidos, subsiste el interés y la necesidad de continuar desarrollando, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la denominada: "Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa".

**CLAUSULA PRIMERA:** El objeto del presente Protocolo Específico Complementario es promover la continuidad, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa con el apoyo de la Facultad de Ciencias Sociales, a través del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) a fin de implementar una fuerte estructura de capacitación para atender las actuales y las futuras demandas de formación.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través de su Presidencia y/o del Instituto de Capacitación Parlamentaria, convocará a la Facultad de Ciencias Sociales a presentar aportes, sugerencias y opiniones vinculados a la organización del plan de estudio, contenido mínimo de los diferentes espacios curriculares, metodología de trabajo y modalidad de evaluación que contribuyan a mejorar el diseño final de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa.

**CLAUSULA TERCERA:** La Facultad de Ciencias Sociales, a través del IIFAP y con la conformidad del Instituto de Capacitación Parlamentaria, deberá integrarse a la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa para las actividades de: 1) Emisión del certificado de inscripción a los/as estudiantes que han iniciado sus estudios; 2) Emisión del certificado de alumno/a regular a aquellos/as estudiantes que lo solicitaran para presentar en sus respectivos lugares de trabajo; 3) Emisión del certificado de finalización de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa a los/as estudiantes que han finalizado sus estudios cumpliendo con los requisitos de aprobación de los mismos; 4) Reconocimiento a la labor del cuerpo docente y de los/as tutores/ras de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; 5) Asesorar en la definición de los objetivos académicos y en la orientación de la gestión académica, y proyectar las políticas de dicha gestión en relación con la evolución de los conocimientos, los medios y las necesidades que se manifiestan en el Instituto de Capacitación Parlamentaria; 6) En el ámbito de la Diplomatura promover y coordinar estudios relativos a la articulación



entre los niveles de ingreso, a la docencia, a la pedagogía, a la creación y supresión de cursos, a los planes de estudio, a los alcances de los certificados de aprobación, a la formación de docentes, al asesoramiento de la calidad del proceso y contexto de enseñanza-aprendizaje y otras cuestiones académicas; 7) Intervenir en cuestiones académicas relativas al personal docente y a los/as estudiantes; 8) Entender en las designaciones y licencias docentes, sustanciación de concursos, reformas y aspectos vinculados con la implementación de planes de estudio, curso de nivelación, coordinación y supervisión de las actuaciones de los/as estudiantes; 9) Intervenir en la elaboración de normas, reglamentos y resoluciones relacionadas con el orden académico; 10) Intervenir en lo relativo a la recolección y análisis de información sobre la actividad académica; 11) Promover, desarrollar y dirigir medios y actividades que permitan divulgar, publicar e intercambiar experiencias, investigaciones y políticas relativas al ámbito de su competencia; 12) Fiscalizar la gestión académica de los cursos y especializaciones que se dictan en el ámbito de la Diplomatura en Gestión Legislativa; 13) Dirigir la gestión de las áreas bajo su competencia y entender en todo lo relativo a sus funciones en relación a la Diplomatura en Gestión Legislativa; 14) Planificar, coordinar y dirigir programas que definan las líneas de acción a mediano plazo y que permitan la promoción de proyectos con las participación de la comunidad educativa; 15) Intervenir en la reorganización y sistematización de las secciones de alumnado, permitiendo la disponibilidad de información necesaria para la toma de decisiones y 16) Participar en el dictado de Seminarios Generales en el marco de la cursada de la Diplomatura.

**CLAUSULA CUARTA:** La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través del Instituto de Capacitación Parlamentaria, atenderá la gestión vinculada a la Diplomatura respecto a la coordinación y supervisión de las actuaciones de los/as estudiantes, respecto a la asignación presupuestaria para la planta docente y con relación a la sustanciación de concursos, designaciones de docentes, licencias y planes de estudio.

**CLAUSULA QUINTA:** La Facultad de Ciencias Sociales podrá proponer al Instituto de Capacitación Parlamentaria actividades complementarias de vinculación, transferencia y extensión, difusión de la actividad, interacción directa con las Legislaturas, y toda otra actividad que contribuya con el mejoramiento de la calidad académica del producto.

**CLAUSULA SEXTA:** Queda expresamente convenido que los fondos que demande la implementación y seguimiento de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa, serán aportados por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La Facultad de



**1217**  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

  
**DIPUTADOS**  
ARGENTINA

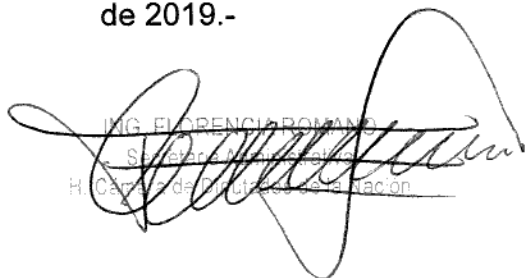
Ciencias Sociales, en contraprestación por las actividades detalladas en la CLAUSULA TERCERA, recibirá la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil con 0/100 (\$ 250.000,00), pagaderos de acuerdo al siguiente esquema: 1) a los 15 días corridos posteriores a la firma del Presente Protocolo Específico Complementario, la suma de pesos Ciento Veinticinco Mil con 0/100 (\$ 125.000,00) correspondiente a la quinta cohorte de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa y 2) a los 45 días corridos posteriores a la firma del Presente Protocolo Específico Complementario, la suma de pesos Ciento Veinticinco Mil con 0/100 (\$ 125.000,00) correspondiente a la sexta cohorte de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa.

La Facultad de Ciencias Sociales, presentará a la Honorable Cámara De Diputados de la Nación la factura debidamente conformada. La misma deberá ser aprobada por el Instituto de Capacitación Parlamentaria. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de la normativa vigente, de las obligaciones impositivas y de los procedimientos y requisitos administrativos dispuestos por la Administración.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** El Presente Protocolo Específico Complementario tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir de su fecha de firma.

**CLAUSULA OCTAVA:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente Convenio, amistosamente y de buena fe, sometiéndose en caso de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder. La Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

En prueba de conformidad, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ..... días del Mes de Octubre de 2019.-

  
ING. ELIZABETH ROMANO  
Secretaría de Gestión  
H. Cámara de Diputados de la Nación

  
MGTER. MARÍA INÉS PERALTA  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA